MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA CONTRA EL MALTRATO INSTITUCIONAL A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA EN PROTECCIÓN http://sosinfanciatutelada.org/

Quienes formamos parte de la Plataforma contra el Maltrato Institucional a la Infancia y a la Adolescencia en Protección somos un grupo de personas que estamos ligadas de forma diversa al acogimiento familiar, a la adopción y a otras medidas protectoras, que queremos afirmar con claridad y firmeza que ellos y ellas también importan.

AFIRMAMOS

Que cuando la administración tutela a estos NNAs no se convierte en su propietario sino en garante de su bienestar, estando obligada a velar por sus derechos y a garantizar condiciones de buen trato, seguridad y estabilidad afectiva en la decisiones y medidas que se adopten.

Que cuando la administración protectora no muestra una solvencia técnica basada en evidencias científicas, causando un daño que podría ser evitado, hablamos de maltrato institucional.

Que los procedimientos administrativos y las decisiones que les afecten no deben nunca anteponerse a sus derechos, necesidades y deseos legítimos, debiendo someterse a dichos derechos, necesidades y deseos legítimos.

Que la protección de estos NNAs, legalmente reconocidos como sujetos de derecho, se hace respetando el criterio de su INTERÉS SUPERIOR frente a creencias obsoletas y a las correspondientes prácticas administrativas que se derivan de ellas.

Que la determinación del Interés Superior de los NNAs es primordial para la toma de decisiones que les afecten, que debe ser individual, teniendo en cuenta el momento vital en el que se encuentran, y que tal determinación debe realizarse siguiendo las guías normativas que se especifican en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.

Que la protección de los NNAs en situación de desamparo debe ser respetuosa con sus necesidades emocionales, tiempos de desarrollo y contextos de referencia familiares, sociales y culturales.

Que en los procesos protectores se debe respetar el derecho de estos NNAs a ser oídos y escuchados, sin límite de edad y utilizando técnicas adecuadas, y a que su opinión sea tenida en cuenta. Por tanto, se les debe escuchar y tener en cuenta–siempre que se tomen decisiones que afecten a su vida, a sus relaciones, a su identidad y a sus diferentes contextos de pertenencia.

Que somos personas contrarias a la apropiación de los NNAs y a las separaciones innecesarias de sus contextos de referencia y entornos segurizantes, donde han desarrollo vínculos de apego, atentando contra su dignidad y poniendo en riesgo su salud mental.

Que las medidas protectoras propuestas deben ser pertinentes, oportunas y necesarias, deben poder ser discutidas, acordadas consensuadamente, informadas y notificadas por escrito con criterios técnicos solventes, basados en la evidencia de su eficacia científicamente demostrada.

Que las medidas protectoras deben ser participadas y decididas con el consentimiento, colaboración, consenso e implicación de las partes implicadas; las propias niñas, niños y adolescentes, sus familias de referencia (de origen, acogedoras, adoptivas), los profesionales y técnicos gestores.

Que todas las partes implicadas tienen que ser bien tratadas, escuchadas y acompañadas en todos los procesos de transición necesarios que les afecten.

Que los acogedores tienen el deber de velar por el interés superior de los NNAs que tengan acogidos (Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor. Artículo 20 bis).

Que los acogedores, en cumplimiento del deber arriba citado, harán uso de su capacidad jurídica de personarse en un procedimiento judicial, oponiéndose a una resolución administrativa cuando tengan el convencimiento de que esta no responde al interés superior de los NNAs

Que su protección debe darse con la implicación, participación armónica y coordinada de todas las personas y entidades que actúan en estos procesos protectores.

QUEREMOS

Dar a conocer los procesos, que nos lleguen, y sean intrínsecamente maltratadores y sus consecuencias ante la opinión público, los colectivos de ciudadanía organizados y espacios de encuentro en el ámbito de la protección.

Mantener la memoria, el análisis mediante informes técnicos, el registro de datos y de testimonios de los casos de NNAs que han sido víctimas de un maltrato institucional.

Ofrecer a estos NNAs y a sus familias (de origen, acogedora, adoptiva) los apoyos técnicos que nos sean posibles y un espacio donde ayudarles a reparar el daño sufrido.

También queremos ofrecer soluciones, alternativas a estas prácticas a cuantas instituciones y profesionales deseen comprometerse con estos objetivos y actividades.

Barcelona 4 de octubre de 2023